

**CIRCULAR N° 529|J. C. I.
Resol. Cons. N° 43|948.**

Montevideo, 27 de abril de 1948.

Señor Director del Liceo

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, adoptada en sesión del 23 de abril de 1948, se dispuso la reiteración de las recomendaciones formuladas por la Dirección y por el Consejo, en Circular N° 410 y Nota-Circular N° 722 del 16 de mayo de 1940, en cuanto aquéllas tengan atención con la prohibición de realizar en las clases cualquier género de propaganda política o filosófica por parte de los señores Profesores, así como el uso de insignias o distintivos alusivos a organizaciones políticas, religiosas o simplemente deportivas, por parte de alumnos y funcionarios.

No escapará al criterio del señor Director, la necesidad de extremar la vigilancia en el cumplimiento de tales disposiciones, desde que ellas importan el medio más eficaz para que la clase y el recinto liceal se sustraigan a las luchas, generalmente ardorosas, que los conflictos de orden político así como las divergencias en materia ideológica o filosófica, dividen a la opinión pública.

Saludo a usted muy atentamente.

CLEMENTE RUGGIA

AMILCAR TIRIBOCCHI

